

D. IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra,

**CERTIFICO:**

Que en sesión plenaria ordinaria válidamente celebrada por esta Corporación con fecha 10 de noviembre de 2020, y en relación al 6º punto del orden del día de la misma, se adoptaron los acuerdos que a continuación, se transcriben en su integridad:

**“SEXTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DESDE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y DE LOS DOCUMENTOS, DESDE LA FASE DE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.**

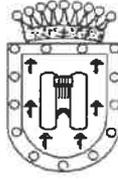
**VISTO.-** El expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto ordinario de Redacción desde la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos, desde la fase de Estudio Ambiental Estratégico, relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

**VISTA.-** La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de octubre de 2020, de la que se desprende que la única propuesta presentada fue admitida y la puntuación final fue la siguiente:

<b>LICITADOR</b>	<b>Puntuación total</b>
HNK, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Profesional	88,50

Por lo que se propuso adjudicar el contrato a la única licitadora, HNK, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Profesional.

**VISTO.-** Que se concedió al licitador que había presentado la proposición que obtuvo la mejor puntuación un plazo de 10 días hábiles, para presentar la documentación oportuna previamente a la adjudicación y en el plazo concedido, HNK, Ingeniería,



Urbanismo y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Profesional ha presentado la documentación requerida: Documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios personales y materiales, que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Certificado del Registro de Licitadores y empresas clasificadas, Documentación acreditativa de la solvencia referida en el punto F) de la Carátula que rige la licitación, Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE, Aval en concepto de fianza definitiva por importe de 2.945,76 €, Acreditación de encontrarse al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social, Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas. Anexo VII.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación de 26 de octubre de 2020, y adjudicar el contrato de Redacción desde la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos, desde la fase de Estudio Ambiental Estratégico, relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, a la mercantil **HNK, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, Sociedad Limitada Profesional**, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, por un importe de **58.915,20 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 12.372,19 €), lo que da un total de 71.287,39 € y un plazo general de ejecución de 19 meses.**

Los compromisos citados tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2, en relación con el 211 de la LCSP.

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato al que se unirá la documentación correspondiente, entre otras, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro de responsabilidad civil y justificación de pago de las pólizas, que deberán estar al corriente de pago, pudiendo



ser requerido para su acreditación en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que si en el plazo concedido no se formaliza el contrato por culpa del contratista, se procederá conforme al artículo 153.3 LCSP y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

**Tercero.-** Notificar la presente a la empresa licitadora, acompañando una copia de las acta de la Mesa de contratación de 26 de octubre de 2020, en la que se justifica la puntuación tenida en cuenta para elevar la propuesta de adjudicación, en el que consta la puntuación concedida a cada licitador y la causa por la que se conceden la misma. Y publicarla en el perfil del contratante.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Y para que así conste y surtan los efectos oportunos, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente certificación en Peñacerrada, a 11 de noviembre de 2020.

Vº Bº EL SR. ALCALDE – PRESIDENTE



EL SECRETARIO

